

Geier v. American Honda***Pablo Salvador Coderch***

¿Basta con cumplir las leyes y sus reglamentos?

A veces: en *Geier v. American Honda* (120 S. Ct. 1913, 146 L. Ed. 2d 914 (2000)), el Tribunal Supremo federal de los Estados Unidos de América decidió que la *National Traffic and Motor Vehicle Safety Act* de 1966 y su reglamento, que establecía los estándares de seguridad pasiva de los automóviles, precluían las acciones por presuntas negligencias basadas en el incumplimiento de precauciones adicionales a las exigidas por los estándares en cuestión. En el caso, Alexis Geier sostenía que tenía derecho a ser indemnizada por los daños sufridos cuando el Honda Accord 1987 que conducía se accidentó, pues aquel modelo carecía de air bag de conductor.

Para la mayoría del Tribunal, en ponencia de J. Breyer, los estándares eran de máximos: la ley incluía una regla legal sobre prevalencia del derecho federal sobre los derechos de los estados que impedía la aplicación del Common Law estatal sobre negligencia, pese a que otro artículo de la misma ley preservaba las acciones de daños que el propio Common Law pudiera conceder a las víctimas (comp. 15 U.S.C. §1392 (d) (1988 ed.) con 15 U.S.C. §1397 (k) (id.)). La evolución histórica de la reglamentación sobre seguridad pasiva de vehículos mostraba que el Congreso había querido dejar un margen de elección entre las distintas medidas de seguridad: se habría pretendido evitar una reacción contraria y masiva del público ante nuevas medidas muy exigentes.

Para la minoría, encabezada por el Magistrado J. Stevens, los estándares eran de mínimos: como en el caso del Titanic, las regulaciones sobre número y capacidad de botes salvavidas fijaban un mínimo no un máximo...